



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ Y EL INSTITUTO CATALÁN DE ARQUEOLOGÍA CLÁSICA
PARA EL ESTUDIO
ARQUEOLÓGICO Y ARQUEOMÉTRICO DEL PROGRAMA DE
DECORACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ESCULTÓRICA DE LAS TERMAS
SUBURBANAS DE LA CIUDAD ROMANA DE BAELO CLAUDIA**

Cádiz, 14 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 230/2011, de 5 de julio (BOJA. núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz –en adelante UCA-, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte, la Dra. Isabel Rodà de Llanza, directora del Instituto Catalán de Arqueología Clásica (ICAC), en su nombre y representación de acuerdo con su cargo y con las funciones que fueron delegadas por el Consejo de Dirección al Director, el día 11 de abril de 2002. El Instituto es un consorcio creado por el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de 2 de mayo de 2000 (DOGC núm. 3143, de 19 de mayo), con domicilio social en Tarragona (43003), Plaza Rovellat, s/n y CIF S-4300033-J.

MANIFIESTAN

- I.- Que ambas instituciones tienen firmados un Convenio Marco de Colaboración.
- II.- Que dicho Convenio Marco establece la voluntad de promover, establecer, mantener y potenciar lazos preferentes de colaboración entre dichas instituciones, para propiciar a su vez el desarrollo científico-técnico y cultural.
- III.- Que para el desarrollo del citado Convenio Marco ambas instituciones ratifican su voluntad de colaborar y apoyarse mutuamente realizando actividades y desarrollando programas coordinados, contando con sus propios recursos humanos y materiales y buscando apoyos externos para la financiación de los programas de cooperación.





IV.- Que el presente Convenio Específico tiene por objeto desarrollar una cooperación bilateral centrada en estudios arqueológicos en la ciudad hispanorromana de Baelo Claudia.

V.- Por todo lo que se ha expresado en los anteriores puntos, y de acuerdo con lo que está previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común y en la ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña, ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para firmar este documento y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo de este Convenio es el estudio arqueológico del programa de decoración arquitectónica y escultórica de las termas suburbanas de la ciudad romana de Baelo Claudia, recientemente descubiertas por la Universidad de Cádiz en el marco del Proyecto General de Investigación « La economía marítima y las actividades haliéuticas en Baelo Claudia, problemas de atribución funcional en el barrio meridional », autorizado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su desarrollo entre los años 2010 y 2015.

Segunda.- La UCA pondrá a disposición del ICAC para su estudio los restos de decoración marmórea aparecidos durante la campaña arqueológica del año 2012, al tiempo que asumirá con cargo a los recursos propios de los Proyectos de Investigación del Prof. Dr. Darío Bernal Casasola y del Grupo de Investigación HUM-440 la finalización de la excavación arqueológica del *frigidarium* de las citadas termas suburbanas, siempre que la Junta de Andalucía autorice la citada Actividad Arqueológica Puntual.

Tercera.- El ICAC asumirá con cargo al proyecto I+D+i *La explotación y comercio de los recursos naturales en el norte de la Hispania romana: lapis, metalla, aqua* (HAR2011-25011), dirigido por la Dra. Isabel Rodà de Llanza, el estudio arqueológico y arqueométrico del programa de decoración arquitectónica y escultórica aparecido durante la campaña del año 2012 y de los potenciales restos que aparezcan durante la intervención arqueológica referenciada en la cláusula anterior.

Cuarta.- Los responsables científicos de la ejecución del trabajo por parte de cada una de las instituciones son los siguientes, con sus respectivas obligaciones:

- Por parte de la UCA el Prof. Dr. Darío Bernal Casasola facilitará a los investigadores del ICAC la documentación y el acceso a las piezas recuperadas





en la actividad de año 2012. Y solicitará en su nombre el Proyecto de Actividad Arqueológica, incluyendo a los miembros del ICAC que se determinen conjuntamente como miembros del Equipo de Investigación. Desarrollará la actividad arqueológica una vez autorizada, suministrando una copia de toda la documentación obtenida y del preceptivo Informe de la Actividad al ICAC.

- Por parte del ICAC la Profa. Dra. Isabel Rodà de Llanza realizará las visitas que sean necesarias para el estudio de los restos aparecidos durante el año 2012, y procederá a la toma de muestras de las piezas arquitectónicas y escultóricas, tanto a las actuales como a las que se recuperen en la posterior intervención, realizando el estudio arqueológico y arqueométrico de las mismas, suministrando una copia de toda la documentación obtenida a la UCA.

Quinta.- La responsabilidad científica del ICAC será ejecutada de forma coordinada con las actuaciones de la UCA y seguirán los preceptos establecidos en el Convenio marco. Será facultad de los coordinadores promover las actuaciones pertinentes para la materialización de este acuerdo.

Sexta.- Cada parte se compromete a no difundir, sin autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con objeto de la colaboración establecida en el presente convenio. La propiedad intelectual de los resultados es conjunta, dependiendo de la UCA y del ICAC. La publicación de cualquier información científica, datos o conclusiones relativas al proyecto será conjunta, y deberá contar con la aprobación expresa de ambas partes. En el supuesto de difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este convenio, deberá expresarse, en los correspondientes medios, que son fruto de la cooperación de ambas partes, y de la colaboración con la Junta de Andalucía, a través del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y de la Consejería de Cultura y Deporte.

Séptima.- El Convenio de Colaboración entre la UCA y el ICAC entrará en vigor el mismo día de firma del presente documento por las dos partes contratantes, con una duración de cinco años a partir de dicha fecha. Para cualquier renovación o rectificación del Convenio será necesario un acuerdo escrito. En él, si fuese necesario, se incorporarán las pertinentes modificaciones y anexos. La aplicación de este Convenio no puede ser suspendida de manera provisional o definitiva por cualesquiera de las partes contratantes, salvo por una razón de peso y con un preaviso de tres meses, sin que bajo ningún concepto dicha decisión comporte perjuicio alguno a los trabajos en curso de realización.

Octava.- Naturaleza jurídica

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y a la Ley 26/2010 de 3 de agosto, anteriormente citadas, y queda excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público de acuerdo con el artículo 4.1.c.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Novena.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco y Convenios Específicos, deberán solventarse por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa

En prueba de conformidad, el presente Convenio Específico se firma en dos ejemplares, originales e idénticos, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Rector de la UCA
Fdo. Eduardo GONZÁLEZ MAZO

POR EL INSTITUTO CATALÁN
DE ARQUEOLOGÍA CLÁSICA

La Directora del ICAC
Fdo. Isabel RODÀ DE LLANZA